102.12
Aguazul, Casanare.

Señores
ROMUALDO AMAYA PLATA
Cédula de ciudadanía 13.515.069 de Zapatoca
Dirección: CALLE 9 N. 19-61 - Barrio Sevilla, Aguazul Casanare.
Celular: 3103348400
Correo: elbuenvecinoaguazul@gmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **INVITACION PÚBLICA: SECOP II MA-MC-SGB-017-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**ROMUALDO AMAYA PLATA**
C.C.	13.515.069 de Zapatoca
DIRECCIÓN:	CALLE 9 N. 19-61 - Barrio Sevilla, Aguazul Casanare.
TELEFONO:	310 334 8400
CORREO:	elbuenvecinoaguazul@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
DOMICILIO CONTRACTUAL:	AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **" REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DAMINIFICADOS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**

VALOR: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($39.839.234) M/CTE**

VALOR SIN IVA: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS. ($37.472.490)**

PLAZO: **QUINCE (15) DIAS**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202500591	20-05-2025	2.2.45.4503.1000.202485010003 INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$39.839.234	$39.839.234

FORMA DE PAGO: El municipio de Aguazul pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato mediante la suscripción de acta de liquidación; previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de soportes de pago de seguridad social, aportes parafiscales, presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar y certificación de ingreso al almacén municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **" REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DAMINIFICADOS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.** "es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

Realizar el suministro a todo costo de NOVENTA Y NUEVE (99) kits alimentarios, cumpliendo con los requerimientos del Anexo “Especificaciones Técnicas kits alimentarios”, compuesto por los siguientes elementos:

1. Aceite 05 gr de omega 3,2 gr de omega 6, 4,5 gr de omega 9 por porción x 1000 cc - vida útil mínimo 11 meses. Cantidad: 1

2. Lenteja tipo 1 grano entero. Empaque x una (01) libra (460 gr): Bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5. Vida útil: Mínimo 11 meses. Cantidad: 4

3. Atún en lomitos: Variedad: Atún en lomitos, envasado en agua, cumplir con la NTC 1276: Atún en conserva, Peso neto 160 gramos. Empaque: Lata. Vida útil: Mínimo 11 meses. Cantidad: 3

4. Empaque tipo Saco de Polipropileno Blanco, tipo lona de material fuerte y resistente, bordados con hilo grueso para darle más resistencia al empaque0), sobre fondo blanco. Con adhesivos impresos de los logos anexos en las especificaciones técnicas. Cantidad: 1

5. Azúcar morena granulada, empacada en bolsa de polietileno x 1 kg. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

6. Café, tostado y molido, empacado con sabor y aroma natural x 500 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

7. Chocolate con azúcar: Variedad: chocolate con azúcar en pastilla. Peso neto: 500gramos. Cantidad: 2. Vida útil: mínimo 11 meses.

8. Pasta alimentaria spaghetti: Variedad: Pasta alimentaria fortificada con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina A x 500 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

9. Harina de maíz blanco precocida en bolsa x 500 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

10. Harina de trigo fortificada con vitaminas y hierro, empaque de bolsa plástica x libra. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

11. Arroz blanco grado 1 empacado en bolsa de polietileno x 460 gr. Cantidad: 12. Vida útil: mínimo 11 meses.

12. Leche en polvo entera de vaca: Variedad: Leche en polvo entera fortificada con hierro, calcio y vitamina C debe cumplir con el decreto 616 de 2006. Bolsa por 900 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

13. Panela pulverizada x 500 gr Cantidad: 2. Vida útil: mínimo 11 meses.

14. Sal refinada, alta pureza, para consumo humano x 500 gr. Cantidad: 1

15. Frijol Cargamanto x 500 gr. Cantidad: 2. Vida útil: mínimo 11 meses.

1.1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver Anexo. “Especificaciones Técnicas kits alimentarios”.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. El proponente seleccionado debe garantizar e indicar expresamente en su propuesta que los productos a entregar sean de primera calidad, tener como mínimo, fecha de vencimiento once (11) meses de posterioridad del mes de mayo de 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, que hace parte integral del presente documento; debiendo responder sin costo alguno al Municipio, por los productos que resulten defectuosos, y por vicios ocultos que pudieran presentarse.

2. El proponente deberá entregar los productos de acuerdo a las características técnicas solicitados en las especificaciones técnicas, que incluye la descripción, unidad de medida y embalaje.

3. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado, cargue, descargue y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los productos objeto del contrato al almacén Municipal.

4. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y la aceptación de la oferta.

5. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignadas al cumplimiento del contratista, y que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo, pliegos de condiciones, garantizando la calidad (tiempo de vencimiento) de los elementos adquiridos por término de once (11) meses.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

3) Cumplir con la totalidad del alcance descrito en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden.

4) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.

5) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen atraso en el desarrollo del contrato.

6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de aguazul.

7) El contratista deberá entregar los soportes de la adquisición de los elementos e implementos que integran los kits alimentarios.

8) Presentar soportes de la entrada al Almacén Municipal de los implementos y elementos adquiridos.

9) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

10) Archivo fotográfico de los elementos adquiridos en el marco del objeto contractual.

11) El contratista deberá entregar las respectivas fichas técnicas de los elementos suministrados.

12) Garantizar la prestación del servicio contratado y hacer entrega de los bienes y servicios que debe entregar durante el tiempo de ejecución contractual y de conformidad a los tiempos establecidos.

13) Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.

2) Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el proponente elegido.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

4) Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato.

5) Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento.

6) Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos solicitados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021, Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, la supervisión deberá vigilar que el contratista adquiera localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de la Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal, en el marco de la ley y conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
	CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	CALIDAD DE LOS BIENES	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria de Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y demás tributos a los que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal. 5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.